



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N° 2398.....DREJ

Huancayo, 25 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 07091300-2023-DREJ, Reporte N° 363-2023-DREJ-OADM-ORP, con siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU de fecha 25 de agosto de 2017 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; en el Capítulo XIII REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES, Art. 234.- Subsidio por luto y sepelio, 234.1. Este beneficio consiste en un monto único establecido por decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del MINEDU, que se otorga a petición de parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 357-2019-EF de fecha 30 de noviembre de 2019 se aprueba montos, criterios y condiciones de las asignaciones de los docentes de la carrera pública docente, de los docentes contratados, de los asistentes y auxiliares de educación superior contratados y del subsidio por luto y sepelio de los docentes de la carrera pública docente; **Artículo 5.- Subsidio por luto y sepelio para los Docentes de la Carrera Pública Docente;** 5.1 Fíjese como monto único el subsidio por luto y sepelio, la suma de S/ 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 30512, en concordancia con el artículo 234 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU. 5.2 El subsidio por luto y sepelio se otorga a petición de parte y corresponde ser entregado a los docentes de la carrera pública docente, en los siguientes casos: a. Por fallecimiento del cónyuge o miembro de la unión de hecho reconocido conforme a ley, padres o hijos. b. Por fallecimiento del docente: se otorga al cónyuge o miembro de la unión de hecho reconocido conforme a ley, hijos, padres o hermanos, en dicho orden de prelación y en forma excluyente. De existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, el monto único es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios;

Que, con Expediente N° 07091300-2023-DREJ de fecha 26 de setiembre del año 2023, don **CESAR RAUL DE LA CRUZ BEJARANO**, identificado con DNI N° 19854903, solicita pago de Subsidio de Luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor Padre, petición que es **PROCEDENTE**, de conformidad con el Reporte N° 363-2023-DREJ-OADM-ORP de fecha 13 de octubre de 2023 emitido por la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación Junín;



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Estando, a lo reportado por la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, y coordinado con el Área de Personal - OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR, Subsidio por Luto y Sepelio, por única vez a favor de don **CESAR RAUL DE LA CRUZ BEJARANO**, por el fallecimiento de su señor Padre; de conformidad con el Reporte N° 363-2023-DREJ-OADM-ORP, Reg. N° 4865-2023-COOPER, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	: DE LA CRUZ BEJARANO, Cesar Raúl
DNI	: N° 19854903
CÓDIGO MODULAR IESTP	: N° 0936096
CODIGO DE PLAZA	: 111261C312G5
NOMBRE DEL IESTP	: "Teodoro Rivera Taipe"
LUGAR Y PROVINCIA	: Satipo, Provincia de Satipo
CÓDIGO MODULAR	: N° 1019854903
CATEGORIA REM.	: C2 Segunda Categoría
VALOR DE LA RIMS	: S/. 3,329.76
JORNADA LABORAL	: 40 HORAS
MONTO TOTAL A PAGAR	: S/. 3,000.00 soles
NOMBRE DEL FALLECIDO	: VICTOR DE LA CRUZ AIRE
PARENTESCO	: Padre
DNI DEL FALLECIDO	: 19810100
FECHA DE FALLECIMIENTO	: 29 DE AGOSTO DE 2023

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Responsable de la Oficina de Administración – Equipo de Remuneraciones y Pensiones para que, en coordinación con el Área de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Junín, efectúe el pago correspondiente previa verificación, gestión y obtención del presupuesto.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que, a través de la oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Junín, se notifique la presente Resolución al administrado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM
COOR.PER/MGVB
OFIC.II/IMSS
202310